





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 500-2024-MPH/A

Huarmey 21 de noviembre del 2024

VISTOS:

Expediente administrativo N° 202412160 de fecha 27 de Setiembre del 2024; Proveído N° 02613-2024-MPH/GGT, de fecha 27 de Setiembre del 2024; Informe Técnico N° 0402-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha 18 de Octubre del 2024; Informe N° 001374-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024; Informe N° 0712-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 30 de Octubre del 2024, Informe Legal N° 0943-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 11 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, con expediente Administrativo N° 202412160 de fecha 27 de Setiembre del 2024, don NESTOR ESPINOZA RODRIGUEZ, solicita el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N° 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI del solicitante y su carga familiar, copia Fedateada de la resolución Gerencial N° 0560-2024-MPH-A-GM-GGT, Copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N° 051-2024-MPH-GGT, copia Fedateada de recibo de Pago Nº 5293 por impuesto predial y Arbitrios Municipales 2024- código 4352; recibo de ingreso Nº 16016 por título de propiedad - código:8935, certificado Negativo de propiedad(Sunarp)del administrado, Certificado Negativo de Posesión N° 0043-2024-GGT/MPH; 05 declaración jurada de vecinos;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0402-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha de 18 de Octubre del 2024; el Ing. Carlos Antonio Mercedes Farromeque – Ing. I de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, informa los actuados a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, recomendando la PROCEDENCIA del Formalización de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote Nº 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey;

OROVINCIA







Creación Política-Ley N° 24034 Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash Página web www.munihuarmey.gob.pe



PROVIA

SECRETAR

Municipalidad Provincial De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 500-2024-MPH/A

Que, mediante Informe Nº001374-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, informa y recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial, que se realizó la inspección del lote de terreno indicando que registralmente cuenta con un área de 200.00 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con partida Nº P11035343. Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, como obra en autos. Asimismo, se evidencia: Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarmey, determinado por CONATA, aprobado con RDR Nº 016-2023-GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno

: 200.00 m²

Valor x m2

: S/. 46.00 soles

Valorización

 $200.00 \text{ m}^2 \text{ s}$ s/. 46.00 soles = S/.9,200.00 Soles

El valor total del terreno es : S/. 9,200.00 Soles

Asimismo, recomienda a la Gerencia de Gestión Territorial la Procedencia al trámite para el otorgamiento de Título de Propiedad del Lote N°23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey del Departamento de Ancash, que demuestra una posesión permanente, pacífica y publica;

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 009-2024-MPH, de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH, donde se aprueba la "Ordenanza Municipal que exonera el derecho del pago del 5% del valor del terreno a adjuntar a costo cero, para los programas Municipales de vivienda Promuví Buena villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuví A.H. Ampliación la Victoria II Etapa - Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del Distrito y Provincia de Huarmey", con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024, el cual, se detalla:

> Valorización: $200.00 \text{ m}^2 \text{ x S}/.46.00 \text{ soles} = \text{S}/. 9,200.00 \text{ Soles}$ Valor del terreno al cero (0%) S/9,200.00 Soles x 0%= 0.00 soles

> > SON: CERO CON 00/100 SOLES

Que, mediante Informe Nº 0712-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 30 de Octubros del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que la mencionada subgerencia recomienda la PROCEDENCIA técnica al otorgamiento de Título de Propiedad del bien inmueble, ubicado en el Lote Nº 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del distrito y provincia de Huarmey, debido que, el administrado cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Huarmey, según Artículo 23°.- TITULOS DE PROPIEDAD. En ese sentido solicito legal, teniendo presente lo indicado en la Resolución Directoral Nº D000112-2022-COFOPRI - Ley Nº 31056; a fin de proseguir con el respectivo trámite administrativo;

Que, mediante Informe Legal Nº 0943-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 11 de Noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas remite el expediente de título de propiedad a la Secretaria General, en la cual OPINA- que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor don NESTOR ESPINOZA RODRIGUEZ, respecto del LOTE Nº 23 DE LA MZ. U, DE LA H.U.O PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA - SALINAS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, exonerar el pago del valor







Municipalidad Provincial De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 500-2024-MPH/A

arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

POR EL FRENTE

: Calle 5

Con 10.00 ML

LADO DERECHO

: Lote N°22

Con 20.00 ML Con 20.00 ML

LADO IZQUIERDO

: Lote N°24 : Lote N°06

20.00 ML

POR EL FONDO AREA TOTAL

: 200.00 m²

Con 10.00 ML

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente son los posesionarios don NESTOR ESPINOZA RODRIGUEZ, del Lote Nº 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey, en mérito a la Constancia de Adjudicación Nº 051-2024-MPH-GGT de fecha 01/08/2024 otorgado a **don NESTOR** ESPINOZA RODRIGUEZ, respecto del Lote Nº 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey. Asimismo, en el Informe N° 001374-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 23/10/2024, de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, mediante el Informe Técnico Nº 0402-2024-MPH-A-GGT-SGFPyHU-CAMF, de fecha 18/10/2024, del Ing. I de la Sub Gerente de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, concluye que el predio se encuentra construido un módulo de planchas de OSB de un área de 90.00 m2 aproximadamente, techo de fibrocemento acanalado, piso de concreto pulido en el área techada, una puerta, una ventana y un portón; presenta las siguientes divisiones: sala, cocina, un dormitorio con dos camas, servicio higiénico, cochera y patio amplio; el momento de la inspección técnica se encontró al administrado don NESTOR ESPINOZA RODRIGUEZ en compañía de su menor hijo; se evidencio bienes propios del hogar, prendas de vestir y pertenencias del administrado y su carga familiar; enseres como mesa, cama, ollas, utensilios de cocina, etc.; el predio cuenta con energía eléctrica provisional, sus servicios de agua y desagüe no están en funcionamiento; los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y publica en el Lote Nº 23 de la Mz. U, de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey. Por tal razón, se concluye, que es procedente el Otorgamiento del Título de Propiedad al administrado, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalados por la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 018-2019-MPH, de fecha 27/06/2019, que APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO Y LEGAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA-SALINAS, dicha norma establece en su artículo 22º títulos de propiedad: el título de propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberá contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documentos públicos inobjetable para todos los efectos legales en merito a los cuales procede la inscripción respectiva en registros públicos de predios de los registros públicos correspondiente, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado la solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de 45 días hábiles obtenida la resolución de adjudicación (..);

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2024-MPH de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la "Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasiñaupa, del distrito y provincia de Huarmey", dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los posesionarios de lotes de terreno de propiedad Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el numeral 4.2 del artículo 40 de la Ley de Desarrollo y

Creación Política-Ley N° 24034 Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash Página web www.munihuarmey.gob.pe













Municipalidad Provincial De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 500-2024-MPH/A

Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarmey, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en mención;

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACIÓN LA VICTORIA II ETAPA -LAS SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA WASIÑAUPA.

Que, en la Ley Nº 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un período de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de don NESTOR ESPINOZA RODRIGUEZ, respecto del LOTE N° 23, Mz. U, DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

	POR EL FRENTE	: Calle 05	Con 10.00 ML
	LADO DERECHO	: Lote N°22	Con 20.00 ML
	LADO IZQUIERDO	: Lote N°24	Con 20.00 ML
	POR EL FONDO	: Lote N°06	Con 10.00 ML
•	AREA TOTAL	: 200.00 m ²	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ROVIN

GERENCIA DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CALLOS

AVINO SIMEON CAUTIVO GRASA

ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034 Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash Página web www.munihuarmey.gob.pe